

DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA F.E.D.D.F.

Artículo 68.

La iniciativa de reforma o modificación de los Estatutos Generales de la F.E.D.D.F., ha de partir de la mayoría simple de los miembros de la Asamblea General o del Presidente de la F.E.D.D.F. su proyecto debe ser presentado por escrito y en plazo.

Artículo 69.

El proyecto de reforma deberá ser aprobado por mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General.

DE LA DISOLUCIÓN DE LA F.E.D.D.F.

Artículo 70.

La F.E.D.D.F. se extinguirá o disolverá en los casos y por el procedimiento previsto en el ordenamiento jurídico general vigente.

Disposición adicional única.

Todas las menciones contenidas en estos Estatutos a las Federaciones de Ámbito Autonómico, han de entenderse referidas no solo a las que integren exclusivamente a los discapacitados físicos, sino a las que comprendan todas o alguna de las discapacidades mencionadas en el Artículo 1.º, punto 5, del Real Decreto 1835/1991, de 20 de Diciembre, sobre federaciones Deportivas Españolas, en las que la integración y representatividad se limitará al colectivo de discapacitados físicos.

Disposición transitoria primera.

1. En el momento actual las Federaciones de Ámbito autonómico, que debidamente constituidas están adscritas a las F.E.D.D.F. con la salvedad en su caso, establecida en la Disposición Adicional Única, son:

Federación Andaluza de Deportes de Discapacitados.
 Federación Balear de Deportes de Discapacitados.
 Federación Cántabra de Deportes de Discapacitados.
 Federación Castellano Leonesa de Deportes de Discapacitados.
 Federación Catalana de Deportes de Discapacitados.
 Federación de Deportes Adaptados de la Comunidad Valenciana.
 Federación de Deportes de Minusválidos Físicos del Principado de Asturias.

Federación de Deportes de Discapacitados de Castilla-La Mancha.
 Federación Extremeña de Deportes de Discapacitados.
 Federación Gallega de Deportes de Discapacitados Físicos.
 Federación Madrileña de Deportes de Discapacitados Físicos.
 Federación Navarra de Deportes de Discapacitados.

2. Toda Federación de ámbito Autonómico que pueda constituirse en lo sucesivo, se considerará integrada a todos los efectos en la Federación Española de Deportes de Personas con Discapacidad Física, salvo manifestación en contra, durante el plazo de seis meses, contados a partir de su reconocimiento por la Comunidad Autónoma correspondiente, en el transcurso del cual aquellas podrán ejercer su derecho a ello.

Concluido dicho termino las federaciones que no lo hubieren echo podrán llevarlo a cabo en cualquier momento, en la forma que prevee el Artículo 13 de los presentes estatutos.

Disposición transitoria segunda.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de estos Estatutos, la Junta gestora de la F.E.D.D.F., elaborará el correspondiente Reglamento de Elecciones, con las menciones contenidas en estos estatutos y de acuerdo con la Orden. M. de fecha 28 de Abril de 1992, que presentará para su aprobación ante la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Disposición transitoria tercera.

Esta F.E.D.D.F., recoge la posibilidad de crear conjuntamente con las restantes Federaciones Españolas de Deportes de Discapacitados, tal como se especifica en el Artículo 1.º, punto 5.º, del Real Decreto 1835/1991, una Confederación de ámbito Nacional para poder coordinar las actividades comunes a las mismas y de contribuir en la medida que le corresponda a la elaboración y presentación de los Estatutos de esta Confederación, para su aprobación ante la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Disposición transitoria cuarta.

En el plazo de seis meses, desde la finalización de los Comicios Electorales citados en la disposición segunda, la Asamblea General deberá

presentar, unos nuevos Estatutos ante la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, adaptados a la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, Real Decreto 1591/1992, de 23 de diciembre, sobre Disciplina Deportiva y demás disposiciones legales de aplicación.

Disposición final.

Los presentes Estatutos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

21981 RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se conceden los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa.

Convocados por Orden ECI/2619/2007, de 6 de septiembre («BOE» de 12 de septiembre) los Premios Nacionales de Fomento de la Lectura de la Prensa para 2007, y de acuerdo con el fallo del Jurado establecido en la cláusula quinta de dicha Orden, la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa ha dispuesto conceder los premios a los trabajos que se relacionan en el anexo a la presente resolución, por un importe total de 20.000,00 euros, con cargo a la aplicación económica 18.10.466A.227.06.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario General de Educación del Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2007.—El Director General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, José Luis Pérez Iriarte.

ANEXO

RELACIÓN DE TRABAJOS QUE HAN RECIBIDO PREMIO O MENCIÓN HONORÍFICA EN EL CONCURSO NACIONAL «FOMENTO DE LA LECTURA DE LA PRENSA»

Primer premio dotado con 8.000 euros

«Fomento de la lectura en prensa» del IES La Gándara, Toreno, León

Autores y autoras	NIF	Porcentaje
M.ª Carmen Gómez Bajo	10179608-S	11,11
Manuel Álvarez Martínez	10029061-A	11,11
Juan José Cruz López	52639375-B	11,11
Miguel Ángel Jiménez Manteca	6564188-B	11,11
Ramón León Prieto	10204188-P	11,11
Alejandra López Roca	09770972-C	11,11
Luis Nistal Aguado	71546440-H	11,11
Lucila Ojero Marchena	9262030-E	11,11
Simón Rabanal Celada	10194558-S	11,11

Segundo premio dotado con 4.000 euros

«El uso de la prensa como eje central en el área sociolingüística del programa de diversificación curricular» del CPI de Bembibre, Bembibre-Val do Dubra, A Coruña

Autores y autoras	NIF	Porcentaje
Alberto Sacido Romero	33264716-T	85
Jesús Fandiño Gracia	33289323-C	5
Yolanda Rodríguez Aldrey	33274305-K	10

Segundo premio dotado con 4.000 euros

«Prensa didáctica en el siglo XXI» del IES Francisco Grande Covián, Zaragoza

Autores y autoras	NIF	Porcentaje
Pedro Luengo Tolosa	18400585-X	40
M.ª Leonor Guillén Fernández de Heredia	17116965-C	20
Benito Hernández Alegre	70787463-H	20
Luis Roy Sinusia	25426731-R	20

Tercer premio dotado con 2.000 euros*«La prensa en el centro» del IES El Espinillo, Madrid*

Autores y autoras	NIF	Porcentaje
Olga Martín Martín	1105856-Q	25
Rocío Álvarez Velasco	34075545-X	3.8
M. ^a José Bejarano Álvarez	33501236-B	3.3
M. ^a Soledad Carrasco Larrañaga	50690896-T	3.3
Carmela Castellanos Tristán	1231283-F	3.3
David Cervera Olivares	50189169-X	3.3
Piedad Delgado Arlazón	13078515-W	3.3
M. ^a Luisa Díaz-Mayordomo Sánchez	1893252-F	3.3
Rosario Gil Martínez	11788606-W	3.3
M. ^a Carmen González Pérez	5229733-Q	25
Agustina Larrosa Hergueta	7003357-T	3.3
Nuria Martínez Escobar	7242769-T	3.3
Margarita Morgades Villaescusa	50172542-C	3.3
Daniel Municio Sánchez	50075180-V	3.3
Jesús Alberto Ramos Caldas	05373724-G	3.3
Gloria Ruano Andrino	33500350-E	3.3
Luis Torreño Peromingo	52127876-E	3.3

Tercer premio dotado con 2.000 euros**«Completa tu mochila en el kiosco: Comprende, juzga, transforma» del Colegio Nuestra Señora del Carmen, Valladolid**

Autores y autoras	NIF	Porcentaje
M. ^a Teresa Godoy Chacón	12237979-R	50
Ana M. ^a Bález Gallegos	09275041-S	1.5
Daniel Encinas Tejedor	11961033-K	1.5
Gemma García Alonso	09349103-V	2
Antonio José García Revilla	13109010-E	1.5
Carmelo Gil Gutiérrez	12376874-E	1.5
Rosa M. ^a Hermoso Monge	12232736-W	4
M. ^a Ángela Martín de la Fuente	09318172-K	4
Eva Martín Revuelta	44907117-P	0.5
José Luis Méndez del Pie	09275562-F	2
Inmaculada Pastor Luengos	12232536-A	12
Santiago Sagüillo Rodrigo	06541357-L	4
Guillermo Senovilla González	12202140-L	1.5
José Antonio Toquero Sánchez	12211321-T	4
Elvira Vázquez Sastre	12362501-R	2
M. ^a Ángeles Villacorta Nistal	11675975-W	8

Menciones honoríficas*«El dazibao, los secretos del periódico y otras movidas» de la EEI A Cancela, Barro, Pontevedra*

Autor	NIF
Rafael Ruibal Pereira	35306552-B

«La prensa y el aprendizaje permanente» del IESO Cerro de la Cruz, Cortes, Navarra

Autores y autoras	NIF
Pilar Lahoz Ramón	25131085-C
Raquel Herrando Pola	25144780-F
Fernando Rojo Pinilla	17204378-X

«Un periódico medieval» del CRA Alto Aller-Santibáñez, Levinco, Asturias

Autores y autoras	NIF
M. ^a Luisa Fernández Alonso	09392970-T
M. ^a Nieves Álvarez Díaz	11064028-Q
Antonio Bruno Castellanos	10862534-W
Natalia Cambor Chico	32877033-M
Marta Corrales Pérez	11063954-B

Autores y autoras	NIF
Rosa Fernández Villanueva	10598997-E
Aurora Fuertes Fernández	71701361-B
Marta García Fernández	32883290-Y
Josefina González Folgueira	11059801-K
Minerva Losada Menéndez	11077616-B
Margarita Martín Hernández	10906271-Q
Marta Martínez-Cue García	09381641-X
Elena Pardo Miragaya	11063000-T
Esther Pérez Menéndez	09411117-T
Josefa M. ^a T. Solís Gutiérrez	10529156-D
Aquilino Suárez Fernández	11039175-A
Jenaro Suárez García	45428303-Z
Covadonga Tuñón Álvarez	11053960-E

«Integrando en el currículo la aventura de la información» del IES Luis Buñuel, Madrid.

Autora	NIF
M. ^a Ángeles Cuéllar Bravo	51444060-Y

«Zapatista» del IES Vega del Guadalete, La Barca de la Florida, Cádiz

Autores y autoras	NIF
Juan Gómez Márquez	25569385-D
Carlos García Ramos	31645777-P
M. ^a Luisa Parra Ródenas	05160108-N

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21982*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para la puesta en marcha del III Plan Integral de Empleo en Canarias.*

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para la puesta en marcha del III Plan Integral de Empleo en Canarias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 2007.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

ANEXO**Convenio de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y la Comunidad Autónoma de Canarias para la puesta en marcha del III Plan Integral de Empleo de Canarias**

En Madrid, a 23 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación de la Administración General del Estado, el Sr. D. Eduardo González López, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 1446/2006, de 1 de diciembre (BOE del 2 de diciembre de 2006); en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-